



MISION PERMANENTE DE HONDURAS
GINEBRA. SUIZA

Ginebra, 7 de octubre de 2011

MH-OACDH-S/89-11

La Misión Permanente de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otros Organismos Internacionales con sede en Ginebra, saluda muy atentamente a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y tiene el honor de presentar las respuestas del Gobierno de Honduras en relación a la solicitud de información respecto a la Resolución A/RES/16/15 del Consejo de Derechos Humanos – Derechos Humanos de Personas con Discapacidad.

La Misión Permanente de Honduras aprovecha la oportunidad para expresarle a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos las muestras de su más alta y distinguida consideración.



Oficina del Alto Comisionado de
las Naciones Unidas para los
Derechos Humanos
Anexo: Lo anunciado

Telefax: (41 22)928 90 10/9290 88
Télégramme: UNATIONS, GENEVE Tlx: 41
29 62 Telephone: (41 22)928 92 67 Intern: san
ohchr.org
E-mail: webmaster@ohchr.org / reistry@ohchr.org



REFERENCE: CM/SW/6

**Asunto: Derechos humanos de las personas con discapacidad :
resolución 16/15 del Consejo de Derechos Humanos**

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos saluda atentamente a las misiones ante las Naciones Unidas y tiene el honor de llamar su atención sobre la resolución 16-15 del Consejo de Derechos Humanos

En esta resolución, el Consejo de Derechos Humanos solicitó a la Oficina del Alto Comisionado "que prepare un estudio sobre la participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública en consulta con los interesados pertinentes, como los Estados, las organizaciones regionales, incluidas las organizaciones de integración regional, los organismos de las Naciones Unidas, el Relator Especial de la Comisión de Desarrollo Social del Consejo Económico y Social encargado de la situación de la discapacidad, las organizaciones de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, y las instituciones nacionales de derechos humanos" y que "el estudio se publique en un formato accesible en el sitio web de la Oficina de Alto Comisionado antes del 19 período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos".

La Oficina del Alto Comisionado agradecería recibir información relevante para la preparación de dicho estudio. En particular, se agradecería recibir información y opiniones sobre los siguientes aspectos:

1. ¿Existe alguna restricción legal al derecho de las personas con discapacidad, restricciones a votar y a ser elegido? Si es así, ¿cuáles son esas?

Legalmente no existen, excepto que en el caso de las personas ciegas, la ley manda que éstas expresen su voto en público. Sin embargo el Tribunal Supremo Electoral, emitió disposiciones para el último período electoral de 2009, que permitieron a las personas ciegas el apoyo de una persona de su elección, para ejercer el sufragio en forma secreta.

Así mismo en el período referido se desarrolló un proyecto piloto, con el cual se ubicaron rampas móviles en varios centros de votación.

También por primera vez, se incluyó en los anuncios televisivos sobre el proceso electoral, información para personas con discapacidad auditiva por medio de intérpretes de la Lengua de Señas Hondureña.

A varias personas con discapacidad se les ha dado la oportunidad de postularse a candidaturas en diversos movimientos y partidos políticos.

2. ¿Qué medidas ha tomado su Gobierno y qué mecanismos existen para:

- A. Garantizar la consulta estrecha y activa con las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en la toma de decisiones, incluidos los relacionados con el desarrollo de la legislación y la política?

Respuesta:

En el Decreto 160-2005 contentivo de la ley de Equidad y Desarrollo Integral para las Personas con Discapacidad, el Estado estipula como obligación:

Las organizaciones de y, para, personas con discapacidad deben:

1. Participar en las decisiones públicas que les afecten directa o indirectamente.
2. Inscribirse en el registro respectivo que llevará la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad;
3. Presentar informe de sus actividades, la planificación anual y su respectivo presupuesto a la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad; y,
4. Desarrollar proyectos de acuerdo a sus posibilidades, enmarcados y congruentes, con los objetivos y disposiciones de la presente Ley.

Asimismo en el artículo 66 de la misma Ley se crea un Consejo Consultivo como órgano auxiliar de la DIGEDEPDI integrado por el Estado y la sociedad civil, en el que ésta última tiene 7 integrantes que representan a :

- Padres de personas con discapacidad (2 representantes)
- Personas con Discapacidad de Honduras (3 representantes)
- Instituciones de Rehabilitación (2 representantes)

3. Promover la participación en las organizaciones no gubernamentales y asociaciones relacionadas con la vida pública y política

El Decreto 160-2005, en el artículo 59, crea la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, (DIGEDEPDI), como dependencia de la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, (actualmente denominada Secretaría de Estado en los Despachos del Interior y Población), la cual inició funciones el 15 de junio 2008. Este es el ente estatal rector del tema de discapacidad, con los objetivos de:

1. Coordinar, fomentar y armonizar las políticas públicas, privadas o mixtas que sean éstas de iniciativa nacional o internacional que coadyuven a mejorar la calidad de vida a la persona con discapacidad, creando las condiciones jurídico-institucionales que sean necesarias. Asegurar a la persona con discapacidad la accesibilidad a su entorno, a la información, tecnología y comunicación, al transporte, servicios de salud, educación, formación profesional e inserción laboral con igualdad de

oportunidades, propiciando y fortaleciendo la formación de organizaciones sociales de personas con discapacidad; prestando servicios legales para defender los derechos de las personas con discapacidad.

Es política permanente de esta Dirección, incorporar a las federaciones y demás instituciones del Sector Discapacidad en todas las acciones a ejecutar en cumplimiento de derechos.

Promover organizaciones de personas con discapacidad a nivel internacional, nacional, regional y local

El Estado de Honduras, a través de la Secretaría del Interior y Población, por medio de la Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, transfiere en concepto de subsidio anual a cincuenta y ocho instituciones del sector discapacidad, L.19.000.000 (Diecinueve millones de Lempiras)

Así mismo transfiere L.5.000.000.00 (Cinco millones de Lempiras) para becas estudiantiles, ayudas sociales, proyectos y funcionamiento de DIGEDEPDI

Con el subsidio otorgado, las instituciones del Sector Discapacidad, tienen una función administrativa sostenible, permitiéndoles a éstas, formar parte de organizaciones a nivel internacional, nacional y regional, entre otras podemos mencionar: Unión Latinoamericana de Ciegos, Unión Mundial de Ciegos, Organización Mundial de Personas con Discapacidad, Grupo Latinoamericano de Rehabilitación Profesional, Red Iberoamericana de Personas con Discapacidad, Fundación Once para América Latina, International Blind Sport Association etc.

4. ¿Qué participación tienen las personas con discapacidad y sus organizaciones representativas en el seguimiento del cumplimiento de la Convención?

En primera instancia se trabajó conjuntamente con la sociedad civil, hasta lograr que el Estado de Honduras suscribiera y ratificara la Convención sobre Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo. El primer instrumento vía Decreto 129-2007, y el segundo mediante Decreto 16-2009.

En segunda instancia se han desarrollado varios talleres de socialización, en los que se ha entregado a los asistentes, ejemplares de la misma, así mismo se ha incluido en diversas capacitaciones espacios de análisis comparativo del marco legal nacional con la Convención para determinar reformas necesarias para adaptar la legislación nacional a dicho instrumento internacional.

5. ¿Recopila su Gobierno estadísticas en relación con la participación de las personas con discapacidad en la vida pública y política? De ser posible, proporcione las estadísticas y datos relevantes.

No poseemos estadísticas, pero podemos mencionar:

1. Creación de la figura del Ministro Asesor en Discapacidad, (Ministro Javier Salgado, con discapacidad visual)
2. Dos enlaces entre el Poder Legislativo y el Sector Discapacidad, (Manuel Valladares y Margarita Alvarenga, usuarios de sillas de ruedas);
3. Oficina de atención a las personas con discapacidad ubicada en la Alcaldía del Municipio del Distrito Central, (Felipe Peña, discapacidad visual);
4. Dirección General de Desarrollo para las Personas con Discapacidad, (Luis Pinot, discapacidad visual);
5. Unidad de Registro e Identificación Secretaría del Interior y Población: Angel Velásquez usuario de silla de ruedas, Mariana Zepeda y Victoriano Martínez discapacidad física.
6. Unidad de Empleo Secretaría del Interior y Población (Armando Sánchez, discapacidad visual);
7. Dirección de Fortalecimiento Local Secretaría del Interior y Población (Melvis Díaz, discapacidad visual);
8. Secretaría de Estado en los Despachos de Justicia y Derechos Humanos (Santos Espinal, discapacidad visual),
9. Diputada en el período de Gobierno anterior (Dayana Martínez, discapacidad visual); actualmente Sub Oficial de Transparencia de la Secretaría de Recursos Naturales.
10. Unidad de Relaciones Públicas, Secretaría del Interior y Población (Lilian Fúnez, discapacidad visual);
11. Recepción del Hospital Escuela: Roni Chavarrilla y Alexis Amador Avilés, discapacidad visual;
12. Empresa Nacional de Energía Eléctrica: Víctor Raudales y Nelsi Aguilar, discapacidad visual
13. Programa Nacional de Desarrollo Rural: Brenda Velásquez y Marina Sánchez, discapacidad visual.
14. Secretaría del Interior y Población: Luis Medina discapacidad física;
15. Dirección Ejecutiva de Ingresos: Ixim Mejía y César Colindres, discapacidad motora.
16. Secretaría de Educación: Marta Matamoros, Rita Elvir, discapacidad visual;
17. Hospital San Felipe: Miguel Sánchez, Wendy Velásquez, Lesby Gabriela Suazo discapacidad visual; Juan Carlos Peña, discapacidad física.
18. Secretaría del Interior y Población: Reinaldo Muñoz, discapacidad visual;
19. Empresa de Telecomunicaciones: Antonia Hernández y Mario Bardales, discapacidad visual;
20. Secretaría de Prensa Casa Presidencial: Arturo Rivera y Nora Munguía, discapacidad visual;
21. Instituto Hondureño de Seguridad Social: Romel García y Yanoly Velásquez, discapacidad visual.

22. Fondo Hondureño de Inversión Social: Yisiria Chávez, discapacidad visual
23. Secretaría de Obras Públicas: Yansy Ordoñez, Reynaldo Martínez, discapacidad visual.
24. Salud Pública: Luis Pereira, Anselmo Euceda, discapacidad visual
25. Secretaría de Relaciones Exteriores: Ones García, discapacidad física.
26. Instituto de Conservación Forestal: Glenda Estrada, discapacidad visual

6. ¿Está su Gobierno involucrado en programas de cooperación internacional relacionados con la promoción de los derechos políticos de las personas con discapacidad? Por favor, describa cómo se asegura que estos programas sean inclusivos y accesibles a las personas con discapacidad.

Se desconoce la existencia de un programa que otorgue financiamiento permanente para la participación electoral de las personas con discapacidad; sin embargo en las elecciones del año 2009 se contó con el apoyo de la AID a través de IFES para la ejecución de un proyecto piloto que contribuyó a mejorar la participación de las personas con discapacidad como electores.